



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0444-R-2021
Piura, 30 de marzo de 2021

VISTO

El expediente N°00610-0201-21-5 de fecha 15 de marzo de 2021, presentado por la **DRA. MAGDALENA ALBURQUEQUE ABAD**, Secretaria General del SIDUNP de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°026-2020-SIDUNP-SG de fecha 15 de marzo de 2021, la Dra. Magdalena Alburqueque Abad se dirige al Titular del Pliego para comunicarle que, el docente Dr. José Lalupu Valladolid de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, se encuentra internado en el Hospital Santa Rosa – VIDENITA, delicado de salud, a causa del Covid-19. En tal sentido se solicita con **CARÁCTER DE URGENCIA** un apoyo económico, a fin de que el mencionado docente pueda solventar los medicamentos que necesita, y así pueda logra su pronta recuperación que le permita retornar sus actividades académicas correspondientes;

Que, mediante Informe Social N°045-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 24 de marzo de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, la Secretaria General del SIDUNP, señora Magdalena Alburqueque Abad, solicita apoyo económico por salud del servidor docente contratado por MINEDU Dr. José Lalupu Valladolid, quien se encuentra delicado de salud e internado en el Hospital Santa Rosa – VIDENITA, al haberse contagiado con Covid-19, siendo su estado de salud delicado. Ante lo expuesto, la suscrita recomienda apoyar económicamente y de forma excepcional, como un gesto de solidaridad al Dr. José Lalupu Valladolid, docente contratado por MINEDU, con la cantidad de S/. 1,000.00 soles, para que pueda afrontar los gastos que ocasiona esta enfermedad contagiosa y letal;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°0929-2021-OPPTO-OCP de fecha 29 de marzo de 2021, La Jefa de la Oficina central de Planificación, manifiesta que se le solicita emitir priorización presupuestal, para atender el apoyo económico por motivos de salud a favor del Sr. José Lalupu Valladolid según disposición de Director General, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

CERTIFICADO : 2876
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00. RECURSOS ORDINARIOS
SECCION FUNCIONAL : 0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION
GENERICA DE GASTO : 2.5. OTROS GASTOS
ESPECIFICA DETALLE DE GASTO : 2.5.3.1.1.99
MONTO : S/. 1,000.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro). Se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración.

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N° 000610-0201-21-5;

Que, mediante proveído de fecha 30 de marzo del 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0444-R-2021
Piura, 30 de marzo de 2021

de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire el monto de **Mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00)** a favor del **Dr. JOSE LALUPU VALLADOLID**, docente contratado por MINEDU, adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, en calidad de apoyo económico, para que pueda afrontar los gastos de tratamiento y recuperación de su salud, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, SIDUNP, OCARH (4), ARCHIVO (2)
14 copias /PCB

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)

 *Anita Zapata*

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL